

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Revisión interdicción 2005-1084

Incorporar al proceso el informe emitido por la psicóloga adscrita al Juzgado, donde plantea los motivos por los cuales no fue posible realizar la visita social ordenada. En conocimiento.

Tener por agregado a los autos la adjudicación de valoración de apoyos realizada por la Secretaria Distrital de Integración Social de esta ciudad y de la misma córrase traslado a los interesados, por el término de tres (3) días, al tenor de lo previsto en el artículo 228 del C.G.P., contados a partir de su puesta en conocimiento a través de los canales digitales informados (Ley 2213/22, art. 11°).

Requerir a la guardadora principal ROSALBA ACEVEDO VALLEJO, para en el término de cinco (5) días contados a partir de la ejecutoria del presente auto, presente informe sobre el estado actual de HAROLD FERNEY FAJARDO ACEVEDO y rinda cuentas de su gestión respecto de la administración de los bienes, del mencionado, dispuesto por auto del 31 de mayo de 2023 y comunicado mediante correo electrónico el 8 de marzo de 2023. Por secretaría notificar mediante el medio más expedito. (Ley 2213/22, art. 11°).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, circular official stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ